

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

## CONCEJO ABIERTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

**CVE-2023-7959** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

La Entidad Local Menor de Cabezón de Liébana tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2023 tras haber sido aprobado inicialmente el 18 de febrero de 2023 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 147 de 2023 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	40.00,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>57.900,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.400,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	51.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>57.900,00</b>

CVE-2023-7959

LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 179

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cabezón de Liébana, 2 de agosto de 2023.

El presidente,  
julio Cires Martínez.

2023/7959

CVE-2023-7959